



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 ABR 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 14/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para los trabajos de “Relevamiento Estadístico del Tránsito en la Red Vial Nacional”.-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto, presentaron ofertas las firmas: CSI INGENIEROS S.A. y LOGIT ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA., según surge del Acta de fecha 15 de setiembre de 2017, glosada a fs. 79 de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para la evaluación de las ofertas presentadas, al proceder al estudio de las mismas, informa con fecha 15 de noviembre de 2017, que ambas propuestas realizadas por las mencionadas firmas califican para la apertura del sobre N°2, otorgándosele vista de dicho dictamen a las dos empresas, por el plazo de 7 días calendario, conforme a lo previsto por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.).-----

III) Que durante el período de manifiesto, la empresa CSI INGENIEROS S.A., presentó descargos al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, esgrimiendo que la oferta presentada por la firma LOGIT ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA. no supera el juicio de admisibilidad, en virtud de que no ha cumplido desde el punto de vista técnico, con las exigencias sustanciales previstas en el numeral 1) de la

Sección II del Pliego de Condiciones Particulares, solicitando en consecuencia la no apertura del sobre N°2 de la oferta presentada por la mencionada firma.-----

IV) Que analizados los descargos presentados, la precitada Comisión, en su dictamen de fecha 30 de noviembre de 2017, expresa que no comparte las defensas esgrimidas por la peticionaria, en el entendido de que la oferta presentada por LOGIT ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA., cumple desde el punto de vista formal con toda la información y formularios exigidos en el referido Pliego, agregando que del análisis de la documentación presentada, se desprende que la aludida empresa, posee la experiencia para realizar conteos de tránsito y las tareas necesarias para procesar la información y elaborar los reportes en la forma exigida en el Pliego.-----

V) Que en consecuencia, por Resolución del Director Nacional de Vialidad de fecha 1° de diciembre de 2017, se calificó a las firmas: CSI INGENIEROS S.A. y LOGIT ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA., con 94 y 89 puntos respectivamente.-----

VI) Que vueltas las actuaciones a la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente, al proceder a la apertura del sobre N°2 y al estudio de las ofertas presentadas, recomienda la adjudicación a la empresa CSI INGENIEROS S.A., en virtud de que esta, cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, y es la evaluada más baja, ascendiendo a la suma de \$104:230.462.99 (pesos uruguayos ciento cuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y dos con noventa y nueve centésimos), I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución de 48 (cuarenta y ocho) meses.-----

VII) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N° 000107.-----

VIII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-E.E. N° 2018-17-1-0000668, Ent. N°559/18), al practicar la intervención que le compete, no formula observaciones al presente procedimiento.-----

CONSIDERANDO: que del análisis de los respectivos antecedentes corresponde concluir que es menester adjudicar esta Licitación a la referida empresa por ser su oferta conveniente y cumplir con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- No ha lugar al petitorio formulado por la empresa CSI INGENIEROS S.A.-----

2°.- Adjudicase el llamado a Licitación Pública N°14/2017, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para los trabajos de “Relevamiento Estadístico del Tránsito en la Red Vial Nacional”, a la firma CSI INGENIEROS S.A., en la suma de \$104:230.462.99, (pesos uruguayos ciento cuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y dos con noventa y nueve centésimos), I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución de 48 (cuarenta y ocho) meses.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$104:230.462.99, (pesos uruguayos ciento cuatro millones doscientos treinta

mil cuatrocientos sesenta y dos con noventa y nueve centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: \$85:502.697,65 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones quinientos dos mil seiscientos noventa y siete con sesenta y cinco centésimos) para Contrato, y \$18:810.652,88 (pesos uruguayos dieciocho millones ochocientos diez mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta y ocho centésimos) para I.V.A. (22%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 908, Financiación 1.1. Rentas Generales, Ejercicio 2018 y siguientes.-----

4°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

5°.- Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del contrato. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su toma de conocimiento.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados y proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

DI. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020